

RETIRO (ANTICIPO) DESDE RENTAS VITALICIAS: LO QUE ESTÁ EN JUEGO

- La moción parlamentaria del cuarto retiro desde los fondos de pensiones contiene una nueva regulación para las compañías de seguros mediante la cual serán forzadas a otorgar un crédito a sus beneficiarios de renta vitalicia. Dicho crédito forzoso tiene una reducida probabilidad de ser cobrado y, por tanto, afecta directamente al patrimonio de la empresa.
- Es tan severo el daño patrimonial, que la Comisión para el Mercado Financiero ha calificado esta iniciativa como la mayor amenaza para el sistema financiero de los últimos 35 años ya que, según sus estimaciones, de 15 compañías de seguros de vida hay un mínimo de 3 y un máximo de 9 que quedarían bajo el mínimo de capital regulatorio. Adicionalmente, en el escenario de máximo anticipo, 7 compañías enfrentarían problemas de liquidez en un horizonte de un año.

Los afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) pueden iniciar el proceso de jubilación una vez que cumplen los requisitos para ello, como lo es tener 65 años en el caso de los hombres y 60 años en el caso de las mujeres. Existen diferentes modalidades de jubilación como el retiro programado, renta vitalicia y combinaciones de ellas. La renta vitalicia es una modalidad de pensión que contrata un afiliado con una compañía de seguros de vida (CSV), obligándose a dicha empresa al pago de una renta mensual, fija en UF, para toda la vida del afiliado y fallecido éste, a sus beneficiarios de pensión.

En esta modalidad, la AFP traspasa a la compañía de seguros de vida los fondos previsionales del afiliado para financiar la pensión contratada. Por lo tanto, al seleccionar una renta vitalicia, el afiliado deja de tener la propiedad de sus fondos y obtiene a cambio una pensión de por vida. La renta vitalicia, una vez contratada por el afiliado, es irrevocable, por lo que éste no puede cambiarse de compañía de seguros ni de modalidad de pensión. Se debe considerar que el afiliado puede optar por esta modalidad sólo si su pensión es mayor o igual al monto de la pensión básica solidaria de vejez.

A agosto pasado, la Superintendencia de Pensiones registra 747 mil personas¹ que están recibiendo actualmente una renta vitalicia, de las cuales 551 mil corresponden a hombres y 196 mil, a mujeres. Este total representa cerca del 54% del total de jubilados del sistema AFP y CSV, sin considerar los jubilados del sistema antiguo de reparto, que, a la fecha, son 579 mil personas.

Pues bien, la Ley 21.330², que permitió el tercer retiro desde los fondos de pensiones, estableció que los pensionados o sus beneficiarios por renta vitalicia podrán, por una sola vez y de forma voluntaria, adelantar el pago de sus rentas vitalicias hasta por un monto equivalente al 10% del valor correspondiente a la reserva técnica³ que mantenga el pensionado en la respectiva compañía de seguros para cubrir el pago de sus pensiones, con un tope máximo de 150 Unidades de Fomento (UF).

Hace pocos días, la Cámara de Diputados aprobó una nueva moción parlamentaria que permite un cuarto retiro desde los fondos de pensiones, en donde el diputado y candidato a la Presidencia, Gabriel Boric, incorporó, junto a otros parlamentarios, una indicación que le permite a los jubilados con una renta vitalicia a realizar un nuevo retiro, aunque con condiciones y efectos muy diferentes a las del retiro anterior. De hecho, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha señalado que:

“Esta iniciativa pondría en riesgo la solvencia de las CSV y, por tanto, el pago de las pensiones de todos los jubilados con rentas vitalicias en estas entidades. Los efectos fiscales potenciales son sustanciales, tanto por la eventual activación de las garantías estatales a las rentas vitalicias, como por las acciones que enfrentaría el fisco chileno en tribunales nacionales e instancias internacionales.

Lo anterior se produce porque la iniciativa mencionada afectaría severamente el patrimonio de las compañías de seguro de vida. En el caso de que se retire el máximo legal posible, las CSV experimentarían una pérdida que va desde el 30% al 60% de su patrimonio. En este contexto, un mínimo de 3, y un máximo de 9 CSV (total 15) quedarían bajo el mínimo de capital regulatorio. Adicionalmente, en el escenario de

¹<https://www.spensiones.cl/apps/centroEstadisticas/paginaCuadrosCCEE.php?menu=sci&menuN1=pensypape&menuN2=rvtot>

² Publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 2021.

³ La reserva técnica es un monto de dinero que las compañías de seguro destinan para garantizar el pago de la renta vitalicia. Este cálculo lo realiza cada compañía en base a las expectativas de vida, al monto de pensión a pagar, entre otros factores.

máximo anticipo, 7 compañías enfrentarían problemas de liquidez en un horizonte de un año”⁴.

Estos cálculos de la CMF establecen un escenario base en donde un 50%⁵ de los jubilados con renta vitalicia solicita el dinero, mientras que, en el escenario de riesgo, el 100% de los jubilados por esta modalidad lo realizan.

Esta alarmante advertencia del regulador financiero se explica dadas las condiciones que fueron incorporadas en esta moción, ya que el anticipo de rentas vitalicias corresponde a un monto equivalente al 10% de los fondos originalmente traspasados a la respectiva compañía de seguros, estableciéndose como monto máximo de pago UF 150. El monto del retiro solicitado se pagará descontándose a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio. Este monto en ningún caso podrá superar el 5% de las rentas mensuales que resten por pagar al asegurado vitalicio, quien siempre podrá solicitar una prórroga de pago de 90 días. Pagado el adelanto, la compañía deberá volver a la renta mensual originalmente pactada. El mecanismo de pago de las rentas vitalicias se aplicará también al adelanto de rentas vitalicias permitido por la Ley N° 21.330 (tercer retiro) y, por consiguiente, estará disponible a todos quienes hayan o no ejercido tal derecho.

CONSECUENCIAS DE LA INDICACIÓN BORIC

La Asociación de Aseguradores de Chile indica que esta propuesta del diputado Boric generará los siguientes efectos sobre las compañías de seguros:

- i) Este segundo retiro a los pensionados de renta vitalicia significaría para la industria desembolsar en 30 días desde que se solicite, aproximadamente US\$ 3.600 millones, de los cuales sólo se podrían eventualmente recuperar US\$ 1.900 millones, generando simultáneamente con el desembolso de los fondos, una pérdida económica y contable superior a un 40% del patrimonio de la industria de rentas vitalicias.

Parte de esta pérdida se genera debido a que las compañías deberán otorgar una especie de crédito forzoso a sus jubilados a tasa de interés de 0% y que devolverán en cuotas que no superarán el 5% de la pensión vitalicia, siendo altamente probable que varios de ellos no devolverán el crédito otorgado debido a que fallecerán antes de completar su pago.

⁴ <https://www.cmfchile.cl/porta1/prensa/615/w3-article-49576.html>

⁵ Al 9 de agosto 232 mil jubilados con renta vitalicia han solicitado el retiro, lo que representa cerca de un 35% de los pensionados con esa modalidad.

A modo de ejemplo, un jubilado de 80 años cuyo monto ahorrado en su AFP fue de 1.600 UF, prima inicial, con lo cual contrató una renta vitalicia de 30 UF aproximadamente, si retira el 10% de la prima inicial con el tope respectivo, retirará 150 UF y, dado que pagará este crédito obligatorio que le deberá otorgar la compañía de seguro a 0% de interés con una cuota mensual con un tope de 5% de la renta vitalicia, debería vivir hasta los 106 años para pagar lo adeudado. Es muy probable que ese jubilado de 80 años fallezca antes de llegar a los 106 años, por lo cual aquella parte incobrable será un perjuicio nítido para la compañía de seguros.

Si el 100% de los jubilados realiza el retiro en su tope es relativamente simple calcular los incobrables, debiendo incorporarse toda esa pérdida contingente en el balance de las empresas, empeorando de tal manera la posición financiera que, tal como lo señala la CMF, 7 de 15 compañías de seguros podrían estar en riesgo de quiebra.

La destrucción de la industria de los seguros no sólo pone en riesgo todas las pensiones vitalicias contratadas, sino evidentemente toda la oferta de seguros en la economía chilena, desapareciendo asimismo un sector que realiza inversiones de largo plazo con las cuales calzan sus compromisos de iguales plazos. Se debe tener presente que, tanto en Chile, como en el resto del mundo, las compañías de seguro además de cumplir con un rol fundamental de entregar protección frente a los distintos riesgos que se enfrentan, también han sido un actor fundamental en el desarrollo de un mercado de capitales de largo plazo, necesario para el desarrollo de proyectos que perduran en el tiempo.

- ii) La iniciativa del diputado Boric forzaría a las compañías de seguros a realizar pagos sustanciales y no programados, obligándolas a liquidar anticipada e intempestivamente activos que, dada la iliquidez y el exceso de oferta que se produciría al estar obligada la industria a vender al mismo tiempo, generaría pérdidas adicionales a las mencionadas anteriormente. Hay que recordar que, para financiar pagos en el largo plazo, como lo es una renta vitalicia, es necesario hacer inversiones de largo plazo, como inmobiliarias o de infraestructura, por lo cual salir a vender esas inversiones es como exigirle de un día para otro a las compañías de seguros que salgan a vender 200 metros de la autopista a Viña del Mar.
- iii) Algunas de las compañías de seguros más importantes del país son controladas por accionistas extranjeros, por lo cual esta moción podría

generar demandas al Estado de Chile por los perjuicios ocasionados, además de deteriorar la imagen de seriedad del país y el funcionamiento de su institucionalidad.

REFLEXIONES FINALES

La moción parlamentaria del cuarto retiro contiene una nueva regulación para las compañías de seguros mediante la cual serán forzadas a otorgar un crédito a sus beneficiarios de renta vitalicia. Dicho crédito forzoso tiene una reducida probabilidad de ser cobrado y por tanto, afecta directamente al patrimonio de la empresa.

Es tan severo el daño patrimonial, que la CMF ha calificado esta iniciativa como la mayor amenaza para el sistema financiero de los últimos 35 años ya que, según la estimación de la Comisión, de 15 compañías de seguro de vida, hay un mínimo de 3 y un máximo de 9 que quedarían bajo el mínimo de capital regulatorio. Adicionalmente, en el escenario de máximo anticipo, 7 compañías enfrentarían problemas de liquidez en un horizonte de un año.

Todos los expertos han señalado los perniciosos efectos que tiene la propuesta del diputado Boric sobre la industria de los seguros. A pesar de ello, fue aprobada en la Cámara de Diputados y ahora debe ser analizada por el Senado. Es de esperar que los antecedentes técnicos logren convencer a los senadores de los graves efectos de esta iniciativa.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar lo preocupante que resulta la presentación de este tipo de indicaciones que reflejan desconocimiento del funcionamiento de las compañías de seguros, sin interiorizarse previamente de los efectos negativos que estas puedan generar. En éste, como también en otros temas del debate público, resulta aconsejable siempre contar con una mirada técnica y seria que sustente el debate político.